

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N°

Callao, 04 MAYO 2022

ES COPIA DEL ORIGINAL
115
JEFFREY OTIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 177 Fecha 06 MAYO 2022

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

La Resolución de Superintendencia N°234-2022-SUNAFIL, publicado el 29 de abril de 2022, en el Diario Oficial El Peruano, el Informe N°2810-2022-GRC/GRPPAT-OPT, de la Oficina de Presupuesto y Tributación, el Memorandum N°2749-2022-GRC/GRPPAT, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, ambos de fecha 03 de mayo de 2022 y el Informe N°505-2022-GRC/GAJ, de fecha 03 de mayo de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N°1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, se han establecido los principios, lineamientos, definiciones y ámbito de aplicación de la Administración Financiera del Sector Público, y en su artículo 9° se encuentra definido como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos, que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional las Transferencias de Partidas, las que son aprobadas mediante Ley, y constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°003, de fecha 05 de enero de 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022, del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en el marco del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, y la Ley 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2022;

Que, el octavo considerando de la Resolución de Superintendencia N°234-2022-SUNAFIL, señala: "(...) el artículo 7 del Decreto Supremo N°002-2017-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley del Sistema de Inspección del Trabajo, establece que los recursos referidos en el último párrafo del artículo 21 de la Ley N°29981 se transfieren de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL) a los gobiernos regionales de acuerdo a los siguientes criterios: a) Metas establecidas en el Plan Nacional y Sectorial de la Inspección del Trabajo (PNSIT); b) Grado de cumplimiento, durante el ejercicio anterior, de las metas establecidas por la autoridad competente; y, c) Otras que se determinen mediante resolución ministerial; asimismo, señala entre otros, que los Gobiernos Regionales deberán contar con la categoría Presupuestal Programa Presupuestal: 0103 Fortalecimiento de las Condiciones Laborales";

Que, el noveno considerando de la Resolución de Superintendencia N°234-2022-SUNAFIL, expresa: "Que, el artículo 7 de la Ley N°30814, Ley de Fortalecimiento del Sistema de Inspección del Trabajo, autoriza a la SUNAFIL a efectuar transferencias financieras a favor de los gobiernos regionales de no menos del 30% de los recursos que recaude por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para ser destinados a la generación de capacidades inspectivas del trabajo, al fortalecimiento de las actividades de promoción del empleo y fomento de la pequeña y microempresa y cumplimiento de las funciones en materia laboral, bajo responsabilidad de los gobiernos regionales. Las referidas transferencias financieras se otorgarán por el período de ocho (8) años, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 3 de la referida ley";

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CIRROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 174 Fecha: 06 MAYO 2022

Que, el artículo 1° de la Resolución de Superintendencia N°234-2022-SUNAFIL, dispone: "Aprobar la transferencia de recursos financieros con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2022 del Pliego 121: Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL, Unidad Ejecutora 001-1510: Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL hasta por la suma de S/22 616 521.00 (VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS VEINTIUNO Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, a favor de los Pliegos de los Gobiernos Regionales, de acuerdo al detalle que se muestra en los Anexos 1 y 2 (...);"

Al respecto, de acuerdo a la revisión del Anexo 2 "Transferencia de Recursos en el marco del artículo 7 de la Ley N°30814", se encuentra considerado el Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, por el monto total de S/867 523,00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTITRES Y 00/100 SOLES);

Que, mediante correo electrónico s/n de fecha 29 de abril de 2022, la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao, remite la propuesta de desagregado a nivel cadena programática y específica de gasto, en relación a los recursos transferidos por la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL, mediante la Resolución de Superintendencia N°234-2022-SUNAFIL;

Que, el artículo 3° de la Resolución de Superintendencia N°234-2022-SUNAFIL, establece que, los recursos financieros a que hace referencia el artículo 1° del dispositivo legal en mención, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 18.2 del artículo 18° de la Directiva N°0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta;

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el numeral 3.8 del Informe N°2810-2022-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 03 de mayo de 2022, expresa: "(...) en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto Legislativo N°1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", referido a la legalidad y presunción de veracidad, esta oficina considera procedente incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, los mayores fondos públicos proveniente de los recursos presupuestarios transferidos mediante la Resolución de Superintendencia N°234-2022-SUNAFIL, por la suma total de S/867 523,00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTITRES Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias";

Que, el presente acto administrativo se enmarca estrictamente en la aprobación de la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, los mayores fondos públicos proveniente de los recursos presupuestarios transferidos mediante la Resolución de Superintendencia N°234-2022-SUNAFIL, y no constituye sustento legal ni técnico para realizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, el Artículo Noveno de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de 14 de agosto de 2018 y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Desagregación de Recursos

Autorizar la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, los mayores fondos públicos proveniente de los recursos presupuestarios transferidos mediante la Resolución de Superintendencia N°234-2022-SUNAFIL, para el Año Fiscal 2022, por el monto total de S/867 523,00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTITRES Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, de acuerdo al Anexo N° 01 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora", que forma parte de la presente resolución.

RESUMEN

		Monto (En Soles)
SECCION SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	0103 FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES LABORALES
PRODUCTO	:	3000001 ACCIONES COMUNES
ACTIVIDAD	:	5000276 GESTION DEL PROGRAMA
GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios		355 548,00
2.6 Adquisición de activos no financieros		511 975,00
		=====
TOTAL, PLIEGO		S/ 867 523,00 =====

ARTÍCULO 2°.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes notas para la modificación presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Presentación de la Resolución

Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, remitir copia de la resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31°, del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DANTE MANDRIOTTI CASTRO
GOBERNADOR

**"Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora"
(En soles)**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

UNIDAD EJECUTORA/PLIEGO	0103 FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES LABORALES
	3000001 ACCIONES COMUNES
	5000276 GESTION DEL PROGRAMA
001 REGIÓN CALLAO	867 523,00
TOTAL PLIEGO 464. GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	867 523,00



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY SUROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 177 Fecha: 06 MAYO 2022